

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL  
JAVIER DÍAZ FAJARDO**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN  
JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**

**PERIODO DEL REPORTE  
1° DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**FECHA DE REPORTE  
31 DE ENERO DE 2025**

**INTRODUCCIÓN**

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.





**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 11 del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala expresamente lo señalado en esta recomendación 3.1., así:

*“Artículo Décimo primero.- Informes: La Junta presentará a la Asamblea con los Estados Financieros y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera del Banco, el respectivo proyecto de distribución de utilidades y el informe de funcionamiento de la Junta Directiva en el correspondiente período.*

*Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia*

*En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), Bancóldex las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.*

*A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente de los comités de apoyo a Junta podrán informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo comité.”*

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	



Fecha de Implementación	24/05/2001
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).**

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno en su numeral 9.1. dispone:

*“9.1..Criterios, políticas y procedimientos aplicables a la transparencia de la información suministrada a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general*

(...)

*Adicionalmente, Bancóldex podrá organizar eventos de presentación de resultados periódicos dirigidos a accionistas y analistas de mercado, así como también podrá organizar y participar en presentaciones, eventos o foros de renta fija, destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas de mercado, en los cuales se actualicen los indicadores de negocio de Bancóldex, la gestión de los pasivos, la política financiera, calificaciones, comportamiento respecto de covenants, etc.*

*Los eventos o presentaciones pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, video conferencia, etc.)”*

Adicionalmente, Bancóldex realiza presentaciones de resultados a los analistas de mercado y a los inversionistas institucionales al momento de estar próximo a realizar una emisión de bonos. La atención al inversionista y la estrategia de comunicación a los mismos es gestionada desde la Vicepresidencia Jurídica - Secretaria General de la Entidad. Igualmente la información se publica relacionada con los resultados intermedios y anuales se encuentra disponible en la página Web del Banco y de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.**

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno en su numeral 9.1. dispone:





**2.6.1. Procedimiento para el ejercicio del derecho de los accionistas de solicitar auditorías especializadas**

Los accionistas que representen por lo menos el 0.28% de las acciones suscritas pueden presentar por escrito a la Junta Directiva, la práctica de auditorías especializadas. Este porcentaje se establece considerando la participación de los accionistas mayoritarios.

El procedimiento de la solicitud de auditorías especializadas se someten a los siguientes reglas: i) la solicitud deberá estar debidamente fundamentada, determinando los asuntos puntuales sobre los cuales se solicita adelantar la auditoría; ii) la Junta Directiva determinará la viabilidad de los asuntos respectivos, teniendo como parámetro que los mismos pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco; iii) las auditorías se llevarán a cabo por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, seleccionadas por la Junta Directiva, sin perjuicio del derecho del accionista de sugerir firmas que reúnan estas calidades; iv) la Junta Directiva deberá pronunciarse en la primera sesión que se realice luego de la presentación de la solicitud y la auditoría deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la reunión de la Junta Directiva respectiva; v) El costo de la auditoría especializada será asumido en su totalidad por los accionistas solicitantes; vi) Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos comerciales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva”.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los estatutos sociales de Bancóldex señalan en el párrafo primero del artículo 63 el derecho de los accionistas a solicitar la realización de auditorías especializadas. El anterior derecho es desarrollado en el Código de Buen Gobierno, numeral 2.6., así:

**“2.6. Auditorías especializadas del Banco**

De acuerdo con el Parágrafo del **ARTÍCULO 68o.** Inspección de libros por parte de los accionistas y de otros documentos por parte de los inversionistas:

“[...] Los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación, y con experiencia en otras entidades del sector financiero. Estas auditorías sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva”.

**2.6.1. Procedimiento para el ejercicio del derecho de los accionistas de solicitar auditorías especializadas**

Los accionistas que representen por lo menos el 0.28% de las acciones suscritas pueden presentar por escrito a la Junta Directiva, la práctica de auditorías especializadas. Este porcentaje se establece considerando la participación de los accionistas mayoritarios.

El procedimiento de la solicitud de auditorías especializadas se someten a los siguientes reglas: i) la solicitud deberá estar debidamente fundamentada, determinando los asuntos puntuales sobre los cuales se solicita adelantar la auditoría; ii) la Junta Directiva determinará la viabilidad de los asuntos respectivos, teniendo como parámetro que los mismos pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco; iii) las auditorías se llevarán a cabo por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, seleccionadas por la Junta Directiva, sin perjuicio del derecho del accionista de sugerir firmas que reúnan estas calidades; iv) la Junta Directiva deberá pronunciarse en la primera sesión que se realice luego de la presentación de la solicitud y la auditoría deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la reunión de la Junta Directiva respectiva; v) El costo de la auditoría especializada será asumido en su totalidad por los accionistas solicitantes; vi) Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos comerciales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva”.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

La venta de la participación de la Nación en Bancóldex se encuentra regulada por la Ley 226 de 1995

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	







<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/06/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  Con ocasión de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas en 2024, se ajustó el plazo para convocar reuniones extraordinarias de la Asamblea. Con respecto a las ordinarias, se conservó la antelación de 30 días comunes, así:  ARTICULO 33. Convocatoria: La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con treinta (30) días comunes de anticipación. Para las demás reuniones bastarán cinco (5) días comunes de antelación a la fecha de la misma. Lo anterior, sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

En los Estatutos Sociales se prevé que la convocatoria se divulga a través de un diario de amplia circulación nacional, o en la pagina Web de la Entidad, o por mensaje escrito a los accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

Bancóldex ha previsto en su Código de Buen Gobierno el numeral 2.4 que incorpora lo señalado por la recomendación 10.3., así:

**“2.4. Tratamiento equitativo a todos los accionistas y demás inversionistas**

Según el **ARTÍCULO 10o.** Derechos del accionista y del inversionista:

“[...] Las acciones confieren a sus titulares la totalidad de los derechos inherentes a la calidad de accionistas, conforme a la ley y a estos estatutos.

La sociedad velará porque los accionistas e inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias tengan un tratamiento equitativo, de acuerdo con su naturaleza y en los términos establecidos por la ley”.

De otra parte, también incorpora la capacidad de introducir temas en el orden del día, así:

**2.5. Capacidad de introducir temas en el orden de día de la reunión ordinaria Asamblea General de Accionistas**

(...)

Con una antelación de quince (15) días calendario a la reunión de Asamblea General de Accionistas, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día se elevarán a la Asamblea General de Accionistas.

(...)”

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.**

**10.4 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de Bancóldex, en el artículo 39, es función exclusiva e indelegable de la Asamblea General de Accionistas: “Aprobar la segregación o escisión impropia de la sociedad”.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**







<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en el artículo séptimo se reguló la capacidad de introducir temas en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, de la siguiente forma:</p> <p><b>“Artículo Séptimo.</b> Capacidad de introducir temas en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas Ordinaria. De acuerdo con lo mencionado en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento, los accionistas podrán proponer temas a debatir en la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>La Junta Directiva evaluará la solicitud hecha por el accionista y podrá:</p> <p><b>1. Aceptarla.</b> En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a lo mencionado en los Estatutos y en el presente Reglamento, se publicará en la página web <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> un complemento a la Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p> <p><b>2. Desestimarla.</b> Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta responderá por escrito a través del Secretario, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Código de Comercio.”</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se establece en el artículo séptimo que en caso que la Junta Directiva acepte la propuesta presentada por el accionista agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a lo mencionado en los Estatutos y en el presente Reglamento, se publicará en la página web <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> un complemento a la Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El numeral 2.5. del Código de Buen Gobierno de Bancóldex señala:                  “2.5. Capacidad de introducir temas en el orden de día de la reunión ordinaria Asamblea General de Accionistas: Con una antelación de cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria a la reunión de Asamblea General de Accionistas, cualquier accionista podrá proponer, previa justificación, la introducción de temas a debatir en el orden del día, así como también plantear propuestas de acuerdo sobre puntos ya incluidos en éste. La Junta Directiva decidirá responderá por escrito aquellas solicitudes que fueren presentadas por el 0.14% de las acciones suscritas ó, en caso de ser aceptada la propuesta, publicando un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días calendario de antelación a la reunión.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
--------------------------------	-------------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El sitio Web oficial de Bancóldex cuenta con un enlace para Asamblea General de Accionistas en la cual se publica la convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el orden del día, el modelo de poder, y a partir de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del 2018, se publica la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos Sociales de Bancóldex se reguló en el literal d) como una labor del Secretario:</p> <p>“Artículo 55 Deberes: Son funciones y deberes del Secretario: (...) 4) Atender las solicitudes de los accionistas, relacionadas con información o aclaraciones en relación con los temas que se traten en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.”</p> <p>Así mismo, en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, en el Artículo 18 establece que los accionistas, entre otros derechos, tienen derecho a la inspección y solicitar información adicional en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho de inspección: para el ejercicio adecuado del derecho de inspección, el Banco dentro del término de la convocatoria de las reuniones y en el domicilio social, facilitará a sus accionistas y demás inversionistas la información exigida por las normas legales como los estados financieros y sus anexos, libros y demás información que se considere relevante para la debida toma de decisiones.</li> </ul>
---

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a recibir información completa, veraz, oportuna, no sometida a reserva, respecto de la situación financiera y económica del Banco a través de distintos canales implementados por la entidad para su divulgación.</li> <li>- Derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por Bancóldex. Este derecho podrá ser ejercido dentro del tiempo establecido por la ley para el derecho de inspección.</li> </ul>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo Décimo Octavo del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se señaló:                  “Artículo Décimo Octavo. – Derechos:                  (...)”                  “el Banco podrá denegar la solicitud de información realizada por un accionista si, de acuerdo con los procedimientos internos de Bancóldex, puede calificarse como: (i) irrazonable; (ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; (iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y (iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.”</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	17/03/2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco aprobó la política de relacionamiento de los accionistas minoritarios. Mediante la cual el Banco se comprometió a garantizar una comunicación efectiva con todos los accionistas, para lo cual ha establecido a la Vicepresidencia Jurídica como la Oficina de Atención al Accionista e Inversionista para canalizar a través de esta Vicepresidencia todas las consultas que tengan.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de Bancóldex, “todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito y que reúna los requisitos legales”.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	20/03/2024





II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 48 de los Estatutos Sociales del Banco regula las atribuciones de la Junta Directiva, y ahí se establecen como funciones indelegables las siguientes funciones de la Junta Directiva:

“Artículo 48: Son atribuciones indelegables de la Junta Directiva:

1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las propias, impartir las instrucciones, orientaciones y órdenes que sean necesarias;
2. Designar, evaluar y remover al Presidente de la sociedad, aprobar su política de sucesión y fijar su compensación atendiendo a la responsabilidad del cargo y a las prácticas del mercado
3. Otorgar la representación legal a los funcionarios puestos a su consideración por parte de la administración;
4. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con el Presidente, el informe de gestión de la sociedad, los estados financieros de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen de acuerdo con lo que allí se establece.
5. Presentar al cierre del ejercicio económico ante la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría.
6. Aprobar y hacer seguimiento periódico al plan estratégico, el plan de negocios, el presupuesto anual de la sociedad, así como los criterios que sean del caso para su evaluación;
7. Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad;
8. Adoptar las políticas de crédito de la sociedad y delegar su administración; aprobar las políticas de rescudo para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia;
9. Autorizar la constitución de sociedades filiales y subsidiarias para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de la sociedad, así como la adquisición y enajenación de acciones o derechos en tales sociedades;
10. Autorizar la apertura de sucursales o agencias dentro o fuera del país, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia;
11. Elaborar el reglamento de suscripción de acciones en reserva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos;
12. Reglamentar la colocación de bonos, sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la Asamblea General de Accionistas.
13. Servir de órgano consultivo al Presidente de la sociedad;
14. Definir y aprobar la política de compensación de la Alta Gerencia, la estructura organizacional, el plan de sucesión y los mecanismos de evaluación de desempeño de la Alta Gerencia, así como conocer la evaluación de desempeño de los miembros de la Alta Gerencia y evaluar al Presidente del Banco. Para efectos de los presentes estatutos, se entenderá que hacen parte de la Alta Gerencia las personas del más alto nivel jerárquico de la sociedad, responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma, se incluyen también el secretario o general y el contralor interno;
15. Aprobar el organigrama de la sociedad que comprende el nivel ejecutivo y la política de remuneración del personal;
16. Verificar, de manera previa a su nombramiento y a través de su Comité de Gobierno Corporativo, que los candidatos presentados por el Presidente para ocupar los cargos de la Alta Gerencia de la sociedad cumplan los requisitos establecidos para sus perfiles, así como el cumplimiento del procedimiento previsto para su selección.
17. Proponer, para aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, los mecanismos concretos que permitan la prevención, el manejo y la divulgación de los potenciales conflictos de

interés que puedan presentarse entre los administradores y la sociedad, los accionistas y los directores, los administradores o altos funcionarios, y entre accionistas, y abordar el conocimiento de los mismos;

18. Señalar el monto de las atribuciones de las distintas instancias de decisión de la sociedad, para la celebración de contratos y la ejecución de actos que correspondan al giro ordinario de sus negocios;

19. Aprobar las transacciones materiales con partes relacionadas;

20. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/ o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la sociedad;

21. Aprobar y hacer seguimiento a la política de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Código de Ética. Supervisar la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. La sociedad, sus administradores y funcionarios se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones que voluntariamente se hayan adoptado en temas de gobierno corporativo.

22. Aprobar la política de riesgos, y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la sociedad y asegurar la efectividad de los sistemas de control interno y gestión de riesgos;

23. Aprobar la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general;

24. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, manteniendo los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna.

25. Supervisar la integridad, efectividad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales.

26. Dictar y reformar su propio reglamento, así como diseñar los mecanismos para su autoevaluación y organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados, de conformidad con la respectiva política aprobada por la Asamblea General de Accionistas para el efecto.

27. Constituir los comités de carácter temporal o permanente que considere convenientes, o que exija la ley, con la participación de sus miembros y de funcionarios de la sociedad y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento;

28. Aprobar el otorgamiento de créditos y/o garantías a favor de terceros que respalden obligaciones de la sociedad, ambas actividades única y exclusivamente dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad y en el marco de su objeto social, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

29. Aprobar las políticas relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas;

30. Designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente.

31. Someter a consideración de la Asamblea General la propuesta para la contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor;

32. Interpretar estos estatutos, en consulta con la Superintendencia Financiera de Colombia, en aquellos casos en que resulten dudosos;

33. La Junta Directiva, en su calidad de orientador estratégico, tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la estrategia y plan de negocio de la sociedad y sus filiales, velando por la responsabilidad corporativa, incluyendo criterios ambientales, sociales, de gobernanza, tecnología e innovación.

b) Aprobar el presupuesto y plan de inversiones de la sociedad Aprobar el presupuesto y plan de inversiones de la sociedad y sus filiales, y dictar las normas para la elaboración y ejecución de los mismos.

c) Aprobar los objetivos y metas consolidados de la sociedad y sus filiales.

d) Emitir los lineamientos de compensación y cultura para la sociedad y sus filiales

e) Aprobar los lineamientos de retención, transferencia y mitigación de riesgos financieros, incluidos los seguros para la sociedad y sus filiales

f) Aprobar los nuevos negocios de la sociedad y sus filiales fuera del plan de negocios aprobado, de conformidad con los lineamientos que la Junta Directiva establezca y con la normatividad interna expedida para tal fin.

g) El control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios.

34. En materia de control interno, la Junta Directiva tendrá las funciones asignadas a este órgano en la Circular 008 de mayo de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia y en las demás normas que la complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan. La Junta Directiva tendrá funciones respecto de cada uno de los componentes del sistema de control interno, esto es, el ambiente de control, la gestión de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación y las actividades de seguimiento y monitoreo. Estas funciones deberán ser reguladas en el Reglamento de la Junta Directiva.

- 35. Hacer propuestas sobre las políticas de sucesión y remuneración de la Junta Directiva, para su aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.
- 36. Supervisar la información, financiera y no financiera, que por su condición de emisora y en el marco las políticas de información y comunicación la sociedad debe hacer pública periódicamente.
- 37. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la sociedad.
- 38. Aprobar las políticas que la sociedad considere necesarias, cuando no corresponda aprobarlas a la Asamblea General de Accionistas.
- 39. Conocer y aprobar, en caso de impacto material, las operaciones que la sociedad realiza con accionistas controlantes, miembros de la Junta Directiva y otros administradores o personas vinculadas a estos.
- 40. Conocer de los reclamos de los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias, en relación con el cumplimiento de lo previsto en el código de buen gobierno;
- 41. Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o a otro órgano de la sociedad.
- 42. Las demás que le asignen la ley y estos Estatutos

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

**13.2 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

**SI. Indique brevemente:**

Bancóldex ha adoptado un sistema de administración de riesgo, en el cual se han definido unas políticas comunes a la matriz y a las filiales, que son aplicadas por las juntas directivas de las empresas que conforman el Grupo Bancóldex.

Se aclara que mediante Escritura Pública No. 1209 registrada por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1° de agosto del año en curso, se formalizó la fusión por absorción de Bancóldex (sociedad absorbente) con Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A. (sociedad absorbida), que había surtido previamente el proceso de no objeción por parte del Superintendente Financiero de Colombia, en Resolución 624 del 3 de julio de 2020. En consecuencia, la única filial de Bancóldex es Fiducóldex.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	07/12/2011
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros de la Junta Directiva de Bancóldex cuentan con un Reglamento de funcionamiento, este Reglamento está a disposición de los accionistas, inversionistas y al público en general a través de la página Web del Banco <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> en el link "Información de interés para accionistas y demás inversionistas".</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/06/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Como consecuencia de la implementación de los ajustes ordenados por el Decreto 1962 de 2019, la Asamblea General de Accionistas aprobó integrar a la Junta Directiva de Bancóldex con miembros principales, sin suplentes, lo cual se reflejó en los estatutos sociales así:</p> <p>ARTICULO 41. Conformación. La Junta Directiva se conformará por siete (7) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el mecanismo de cuociente electoral, los cuales no tendrán suplentes. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser reemplazados en elecciones parciales. Para el efecto, deberá realizarse una nueva elección por el sistema del cuociente electoral, a menos que las vacantes se reemplacen por unanimidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos sociales de Bancóldex, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el Reglamento de la Junta Directiva y la Política de Sucesión de los miembros de la Junta Directiva señalan el perfil que deben reunir los miembros de la Junta Directiva así como el procedimiento para dar a conocer a los accionistas los candidatos más idóneos. Estos documentos se encuentran publicados en la página Web de la Entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2024

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones, Retribuciones y Sostenibilidad apoya, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva. Cuando se trate de la reelección de un miembro de la Junta Directiva que haga parte del Comité de Gobierno Corporativo, éste no participará en las deliberaciones que dicho órgano haga para el efecto.                   Para tal efecto, revisa que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.                   Igualmente, el Comité supervisa que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación de los miembros de la Junta Directiva.                   El artículo 42 de los Estatutos Sociales del Banco señala las calidades de la Junta Directiva como cuerpo colegiado y el artículo 21 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas señala el perfil y calidades que deben reunir los miembros de la Junta Directiva, así como el procedimiento que debe apoyar el Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones para asegurar el cumplimiento de tales requisitos.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2024

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida**                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, reunida el 20 de marzo de 2024, aprobó una reforma estatutaria mediante la cual se adopta la definición de independencia establecida en la Ley 964 de 2005 y en la Circular Externa 08 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las definiciones de estas normas coinciden entre ellas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de marzo de 2022
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2024

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida**                      SI                         NO                         N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones, Retribuciones y Sostenibilidad apoya, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva. Cuando se trate de la reelección de un miembro de la Junta Directiva que haga parte del Comité de Gobierno Corporativo, éste no participará en las deliberaciones que dicho órgano haga para el efecto. Particularmente, el Comité tiene la función de Trabajo conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en definición de perfiles y política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva

Para tal efecto, revisa que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.

Igualmente, el Comité supervisa que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación de los miembros de la Junta Directiva.

Los Estatutos Sociales establecen el las calidades que deben reunir los miembros de la Junta Directiva, así como el procedimiento que debe apoyar el Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones para asegurar el cumplimiento de tales requisitos.

**NO. Explique:**

- 

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de junio de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	20 de marzo de 2024

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**  
 Se encuentra previsto en la Política de Sucesión de la Junta Directiva, la cual señala el perfil y calidades que deben reunir los miembros de la Junta Directiva, así como el procedimiento que debe apoyar el Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones para asegurar el cumplimiento de tales requisitos.

El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones apoyará, de manera previa a la a la postulación para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la valoración de las propuestas de nombramiento o reelección de miembros de la Junta Directiva.

Para tal efecto, revisará que haya el equilibrio de conocimientos y experiencia indicado en el numeral anterior.

Igualmente, el Comité supervisará que se cumplan los requisitos y procedimientos definidos por la regulación aplicable al Banco para la nominación de los miembros de la Junta Directiva.

.

**NO. Explique:**



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2022

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Como consecuencia de la implementación del Decreto 1962 de 2023, la Junta Directiva de Bancóldex está conformada por siete miembros, de los cuales dos deben ser independientes y uno debe ser empleado de la entidad. Por lo tanto, los miembros de origen patrimonial e independiente son mayoría.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-11-2023
Fechas de Modificación	20/03/2024

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Asamblea General de Accionistas reunida, el 20 de marzo de 2024, aprobó la integración de la junta con al menos dos independientes, es decir, el 28%.</p>
NO. Explique:





<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                      El Banco decidió que el Comité de Gobierno Corporativo asumiera adicionalmente las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p> <p>Así mismo, en 2024 se asignaron a este comité las funciones los relacionadas los lineamientos y gestión en materia de sostenibilidad y transformación digital. Por lo tanto, este Comité ahora se denomina Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones, Retribuciones y Sostenibilidad.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de junio de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                      El Banco cuenta con un Comité de Administración de Riesgos que tiene como objetivo asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23/02/2004
--------------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

**18.7 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo que tiene como objetivo asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/ 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

**18.8 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> A partir del ejercicio 2016 todas las funciones de los Comités recomendados por el Nuevo Código País, se encuentran asignadas a los Comités de apoyo a la Junta Directiva de Bancóldex.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/06/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Cada Comité cuenta con los detalles de la conformación y funciones que debe trabajar el Comité. En las funciones se indican los canales de comunicación con la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27/06/2016
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los comités de apoyo a la Junta Directiva se encuentran conformados por 3 integrantes que son exclusivamente independientes o patrimoniales. En el caso del Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones y Auditoría, en su mayoría por independientes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	22/03/2018
Fechas de Modificación	24/11/2020

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo sexto del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se indica que para el correcto ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta directiva podrán solicitar la</p>
--

información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.

Así mismo, en el artículo duodécimo se establece que en los eventos que requiera, por petición y a juicio de los miembros de la Junta Directiva, se podrá solicitar a la Administración en el seno del Comité de auditoría, la contratación de los asesores externos o capacitadores que se requieran para aportar elementos de juicio adicionales para la toma de determinadas decisiones por parte de los directivos.

A partir de 2018 se realizan sesiones de actualización para los miembros de la Junta Directiva de Bancóldex y sus filiales; el detalle se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/06/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**  
El artículo décimo segundo del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala que para la composición de sus comités de apoyo la Junta Directiva se tiene en cuenta para nombrar a los miembros del Comité sus perfiles, conocimientos y experiencia profesional.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	30/11/2017

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.**

18.13 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**  
En el Artículo 51 de los Estatutos Sociales del Banco se establece que “De lo ocurrido en las reuniones de la Junta Directiva se dejará constancia en un libro de actas debidamente registrado. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta, con excepción de las actas correspondientes a reuniones no presenciales y en la toma de decisiones que se efectúen de

<p>acuerdo con el párrafo del artículo 49o. de estos estatutos, las cuales serán suscritas de conformidad con lo previsto en la ley.”</p> <p>Así mismo, de todos los Comités del Banco en lo ocurrido en las reuniones se deja constancia en actas de las decisiones tomadas en la reunión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida**                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La presente recomendación fue incorporada en el artículo décimo segundo del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida**                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La principal tarea del Comité de Auditoría es la de evaluar la estructura del control interno del Banco de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.</p>
--



<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los miembros de los Comités del Banco en la práctica se seleccionan teniendo en cuenta su profesión, y experiencia para el mejor desempeño de sus funciones como miembro de la Junta.</p> <p>El Comité de Auditoría estará integrado por miembros de la Junta Directiva que deben contar con conocimientos o experiencia en contabilidad, auditoría o controles. Corresponde a la Junta Directiva designar de entre sus miembros aquellos que formarán parte del Comité.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	27/06/2016

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se presenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el informe de actividades del Comité de Auditoría. El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dispone en su artículo décimo esta recomendación 18.17</p>
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	28/05/1998
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si le atribuye las funciones mencionadas en el Comité de Auditoría. Igualmente las funciones que establece esa recomendación 18.18 se articulan con las que señaló la Circular Externa 08 de 2023 expedida por la Superintendencia Financiera.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/06/2016
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones tiene el objetivo de apoyar a la Junta Directiva en sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a nombramientos y remuneraciones de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/06/2016
-------------------------	------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La composición de comités de apoyo a Junta Directiva se realiza atendiendo los perfiles de los miembros.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dispone en su artículo décimo primero esta recomendación 18.17.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/06/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Bancóldex cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Retribuciones que tiene como objeto asegurar el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno, apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Incorporando las funciones de la recomendación 18.22.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27 de junio de 2016
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El principal objetivo del Comité de Administración de Riesgos es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23/02/2004
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva dispone en su artículo décimo esta recomendación 18.24.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité de Administración de Riesgos incorpora las recomendaciones de esta recomendación 18.25.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La función principal del Comité es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	27/10/2010
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Si cumple con las funciones que señala el artículo 18.27</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27/10/2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, en su artículo 2°, asigna la función al Presidente de la Junta Directiva de coordinar la agenda anual de las reuniones de dicho órgano con el Presidente del Banco y el Secretario y en el mes de enero de cada año se propondrá para aprobación de la Junta el calendario de las reuniones ordinarias de dicho órgano.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24/10/2016
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

**19.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco por disposición legal debe reunirse al menos una (1) vez por mes.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco desde el 2016 realiza reuniones en las que el foco principal es la definición y seguimiento de la estrategia del Banco. Esta recomendación se incorporó en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, parágrafo 2° del artículo 3.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	30 de noviembre de 2017

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

**19.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Si de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 3° del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva. Este calendario se realiza a comienzo del año.
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	02/01/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 3° del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva establece lo siguiente:

**“Artículo Tercero – Reuniones y Convocatoria:** De conformidad con el artículo 45 de los Estatutos Sociales del Banco, y podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros que actúen como principales, el Representante Legal de la sociedad o el Revisor Fiscal de la misma. La citación o convocatoria a la Junta se hará mediante nota escrita a los miembros, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario para las reuniones ordinarias y con al menos dos (2) días calendario para las extraordinarias; dicha comunicación podrá ser enviada a través de cualquier medio idóneo, como fax o correo electrónico.

Las deliberaciones de la Junta Directiva podrán suspenderse para reanudarse luego, cuantas veces lo decida la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

El Secretario General actuará como secretario de la Junta Directiva. En las sesiones en que esté ausente el Secretario General, actuará como tal la persona en cargada de esta función, o de ser necesario los asistentes podrán designar entre sus miembros a la persona que asumirá las funciones de Secretario de la misma.

El Presidente de la Sociedad asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá voz pero no voto, salvo que asista en calidad de miembro de la Junta Directiva. En ningún caso el Presidente podrá ser designado como Presidente de la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá también celebrar reuniones no presenciales o mixtas o tomar decisiones por votación escrita, conforme a las reglas y mecanismos establecidos en la ley 222 de 1995 y demás normas concordantes o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, la junta Directiva podrá celebrar reuniones universales, cuando estén presentes todos los miembros de la Junta Directiva y decidan voluntariamente declarar instalada la sesión.

Parágrafo primero: La convocatoria contendrá el orden del día de la reunión, el cual incorporará la descripción detallada de los temas a tratar, discriminando los asuntos del Presidente del Banco, los asuntos de los miembros de la Junta Directiva, los asuntos de aprobación por parte de la Junta y los asuntos informativos; así mismo se incluirá en la convocatoria el funcionario que tendrá a su





El reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en el párrafo primero de su artículo segundo, que al Presidente de dicho órgano le corresponde coordinar la agenda anual de las reuniones y moderar las reuniones con el propósito que los temas incluidos en la agenda sean considerados dentro del tiempo disponible para ello.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con un Informe Anual de Gobierno Corporativo en el cual se publica la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno Corporativo y que se encuentra disponible en la página Web del Banco.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14/12/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con una autoevaluación de la Junta Directiva en los términos indicados por esta recomendación y conforme lo establece el Reglamento de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
---	--

<b>Fecha de Implementación</b>	14/12/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	30/11/2017

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El numeral 3.5. del Código de Buen Gobierno se estipulan como mecanismos internos (autoevaluación) y externo (realizado por un externo).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	14/12/2016
<b>Fechas de Modificación</b>	24/11/2020

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en su artículo decimo los deberes y derechos señalados en la recomendación 20.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
--------------------------------	-------------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en su artículo decimo los deberes y derechos señalados en la recomendación 20.2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva señala en su artículo decimo los deberes y derechos señalados en la recomendación 20.2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	





<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Desde el año 2016, Bancóldex prepara sus estados financieros y las notas bajo las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales adoptaron las NIC.</p> <p>En ese sentido el Banco considera como partes relacionadas a los accionistas, miembros de la Junta Directiva y Directores del Banco, entidades subordinadas y entidades de la misma matriz y los Estados Financieros cuentan con la nota "PARTES RELACIONADAS" en la cual se revelan las operaciones con partes relacionadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Buen Gobierno señala en relación con las operaciones con partes vinculadas, lo siguiente:</p> <p><b>7.3. "Criterios aplicables a las relaciones económicas entre el Banco y sus accionistas mayoritarios</b></p> <p>La política del Banco es la de no realizar transacciones, ni operaciones con accionistas o administradores, cuyas condiciones sean diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte. Todo esto enmarcado dentro de los estatutos del Banco y la regulación vigente para esta entidad.</p> <p>En caso de presentarse una transacción u operación con accionistas o administradores, éstos deberán acudir a la instancia pertinente para dejar las constancias respectivas y obtener la aprobación.</p> <p>El informe anual de gestión presentado por la Junta Directiva y el Presidente del Banco a la Asamblea General de Accionistas hace una evaluación de las operaciones realizadas con partes relacionadas."</p>
--

**2.9. Criterios aplicables a las negociaciones que los Directores, Administradores y Funcionarios realicen con las acciones y demás valores emitidos por el Banco**

Respecto de las políticas de negociación de acciones por parte de los administradores y directores, son aplicables los artículos 185 y 404 del Código de Comercio, de acuerdo con los cuales éstos no pueden, por sí mismos o por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante. Así mismo, los administradores y directores, salvo los casos de representación legal, no pueden representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos. En cuanto a la política de recompra de acciones por parte de Bancóldex, el literal b) del artículo 10° del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - establece que los establecimientos bancarios no pueden adquirir ni poseer sus propias acciones, a menos que la adquisición sea necesaria para prevenir la pérdida de deudas previamente contraídas de buena fe."

Adicionalmente, la Junta Directiva de Bancóldex aprobó la política y procedimiento de revelación de conflictos de interés y en el Informe anual de Gobierno Corporativo de Bancóldex, publicado en la página Web y que sigue la estructura recomendada en la medida 33.3. del Nuevo Código País, se informan los conflictos de interés presentados, la actuación de los miembros de la Junta Directiva y un informe sobre las operaciones con partes vinculadas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24/05/2001
<b>Fechas de Modificación</b>	24/11/2020

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno señala en relación con las operaciones con partes vinculadas, lo siguiente:

**7.3. "Criterios aplicables a las relaciones económicas entre el Banco y sus accionistas mayoritarios**

La política del Banco es la de no realizar transacciones, ni operaciones con accionistas o administradores, cuyas condiciones sean diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte. Todo esto enmarcado dentro de los estatutos del Banco y la regulación vigente para esta entidad.

En caso de presentarse una transacción u operación con accionistas o administradores, éstos deberán acudir a la instancia pertinente para dejar las constancias respectivas y obtener la aprobación.

El informe anual de gestión presentado por la Junta Directiva y el Presidente del Banco a la Asamblea General de Accionistas hace una evaluación de las operaciones realizadas con partes relacionadas.







23.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de paga variable. El procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> No adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de paga variable. El procedimiento para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva está regulado por los Decretos 1486 de 1999 y el 2561 de 2009, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------





<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	20/03/2024

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 14 del artículo 48 de los Estatutos Sociales del Banco, se establece la función de la Junta Directiva de definir y aprobar la política de compensación de la Alta Gerencia, la estructura organizacional, el plan de sucesión y los mecanismos de evaluación de desempeño de la Alta Gerencia, así como conocer la evaluación de desempeño de los miembros de la Alta Gerencia y evaluar al Presidente del Banco. Para efectos de los presentes estatutos, se entenderá que hacen parte de la Alta Gerencia las personas del más alto nivel jerárquico de la sociedad, responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma, se incluyen también el secretario o general y el contralor interno;	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 14 del artículo 48 de los Estatutos Sociales del Banco establece como una de las funciones indelegables de la Junta Directiva la de controlar el desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia y evaluar al Presidente del Banco.	
--	--







Fecha de Implementación	07/12/2011
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco ha establecido a través de los distintos sistemas de administración de riesgos, políticas, responsables y esquemas de seguimiento para la identificación, análisis, monitoreo y control de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	17/03/2015

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco ha establecido a través de los distintos sistemas de administración de riesgos, políticas, responsables y esquemas de seguimiento para la identificación, análisis, monitoreo y control de riesgos, incluyendo los mapas de riesgo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/12/1992
Fechas de Modificación	17/03/2015

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Conforme lo estipula los Estatutos Sociales del Banco, la Junta Directiva es la responsable de definir políticas, metodologías atribuciones y responsables para la asignación de límites y seguimiento de riesgo de crédito, mercado, liquidez y operativo. Así mismo, fija el monto máximo de exposición (apetito) para cada uno de los riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/2015

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Existen políticas de límites y "apetito de riesgo" definidas en los distintos sistemas de administración de riesgos, así como diversas instancias de decisión. Así mismo, periódicamente se lleva al Comité de Auditoría el informe integral de riesgo, de donde se pueden desprender recomendaciones y acciones. Esto, sin perjuicio de las acciones que sugieran los demás órganos de decisión del sistema integral de riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/2015



El Banco cuenta con un sistema de administración de riesgo de conglomerado que tiene los siguientes objetivos:

- La alineación de las entidades del Grupo Bancóldex en políticas, metodologías y procedimientos, dentro del marco de acción de cada Entidad
- La integración, control y gestión de los riesgos del grupo.

Adicionalmente, Bancóldex cuenta con un plan de trabajo para riesgo de conglomerado con base en mejores prácticas, buscando lograr la alineación del Banco con sus filiales en gestión de riesgos. Como parte del proceso de alineación con filiales y en línea con los requerimientos de la nueva normatividad de conglomerados, la Junta Directiva aprobó la actualización de las políticas de riesgo de conglomerado y a las funciones del Comité de Riesgo de Conglomerado

Las entidades del grupo Bancóldex velan por su alineación en la gestión de riesgo, es decir, que las políticas y metodologías en esa materia responden coherentemente al marco de políticas de riesgo de conglomerado definidas por la Matriz.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15 diciembre de 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2017

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las entidades que forman parte del Grupo suministran como mínimo trimestralmente a la Vicepresidencia de Riesgo de Bancóldex, la información que se requiera para realizar el seguimiento. Adicionalmente, los comités internos y externos de las filiales relacionados con gestión de riesgos deben contar con la participación del Vicepresidente de Riesgo de Bancóldex o su delegado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15 diciembre de 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2017



<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el Manual de Calidad y Operaciones del Banco, y demás Manuales e instructivos relacionados, se cumple con el Modelo Estándar de Control Interno y con los principios del Sistema de Control interno de la C. Básica Jurídica, Parte I Título I cap. IV Sistema de Control Interno, se cumple con los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación (numeral 5.2.3. del Manual de Calidad y Operaciones del Banco

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	03/03/2011
<b>Fechas de Modificación</b>	02/03/2012

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Existen mecanismos de divulgación que permiten el conocimiento de límites y riesgos en general de la sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Existe un esquema permanente de reportes sobre las distintas exposiciones de riesgos dirigidos tanto a la Junta Directiva, los comités de Junta y la Alta gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Existe un esquema permanente de reportes sobre las distintas exposiciones de riesgos dirigidos tanto a la Junta Directiva, los comités de Junta, Alta gerencia y funcionarios involucrados. Así mismo, a través de las actualizaciones de mapas de riesgo se involucra al personal de la sociedad en la autoevaluación de riesgos y controles.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	17/03/ 2015





29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la función de la Auditoría Interna que ejerce la Contraloría Interna del Banco se evalúa el funcionamiento del Sistema de Control Interno -SCI a través del plan de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría en el cual se ha tenido en cuenta el principio de "Coordinación" con otros proveedores de aseguramiento como la Revisoría Fiscal con quienes se comparte el plan y acuerdan alcances en temas que son comunes. Adicionalmente se deben emitir reportes sobre la gestión de evaluación del Sistema de Control Interno y del funcionamiento del SCI a la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con un Manual Auditoría y Estatuto de Auditoría, que en éste último se establece el propósito, la autoridad, la responsabilidad, y el nivel organizacional de la actividad de la auditoría interna que le permita lograr sus objetivos. El Estatuto de Auditoría es aprobado por la Junta Directiva, de conformidad con la Circular Externa 8 de 2023 de la Superintendencia Financiera.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	02/01/2006
<b>Fechas de Modificación</b>	16 de mayo de 2023

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Estatuto de Auditoría, en numeral 5 se establece que: en la Contraloría debe existir y mantenerse total independencia, de la organización, para lo cual el Contralor debe reportar



<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/12/1992
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Bancóldex y su filial Fiducoldex tienen contratada a la misma firma de Revisoría Fiscal. Esta recomendación fue incorporada en el Código de Buen Gobierno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	16/03/2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.8. **La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal**, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El artículo 58 de los Estatutos del Banco establecen que la administración de la sociedad pondrá a disposición de la Asamblea General de Accionistas, por lo menos tres (3) propuestas de firmas de contadores o contadores especializados en Revisoría Fiscal, con experiencia comprobada en otras entidades del sector financiero y que no hayan sido sujetos de ninguna sanción por parte de organismos de control y vigilancia o por la Junta Central de Contadores. Dichas propuestas deberán contener el alcance de la gestión de revisoría, sus costos y su metodología.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	24/05/2001
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra documentado en el contrato actual y en el artículo 87 de los estatutos sociales que establece el periodo de dos(2) años, reelegible por máximo dos (2) periodos consecutivo y removibles en cualquier tiempo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	16/03/2015
Fechas de Modificación	20/03/2024

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra documentado en el contrato actual y se encuentra regulado en el numeral 5.1.1. del Código de Buen Gobierno. Igualmente en el artículo ARTÍCULO 58o. estatutario se establece el periodo de dos (2) años, reelegible por máximo dos (2) periodos consecutivos y removibles en cualquier tiempo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26.03.2014
Fechas de Modificación	20 de marzo de 2024

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En los Términos de Referencia para selección de Revisor Fiscal se encuentra estipulada claramente está prohibición: "En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, LAS ENTIDADES extienden esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como, las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal."</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01/04/2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31/12/2018
<b>Fechas de Modificación</b>	





**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

**31.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
En el Informe Anual del ejercicio respectivo, que se publica en la página web del Banco, se incluye una Nota denominada "Transacciones con partes relacionadas".

**NO. Explique:**  
.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	30.12.2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
Dentro de las funciones del Comité de Auditoría está la de: "Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Banco y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación de la empresa y el valor de sus activos. En este sentido, deberá estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la junta directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos".

**NO. Explique:**



<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	28/05/1998
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco cuenta con un link especialmente diseñado para el accionista en donde se publica información que es de su interés. El link es "Información de interés para accionistas y demás inversionistas" y se encuentra en la página Web del Banco <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> .
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La página de Bancóldex cuenta con toda la información que se indica en la medida.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La información está a disposición del público general del Banco y se puede imprimir descargar y compartir.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	27/10/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web del Banco se publica la información relacionada con la organización, así como en el informe anual se publica el Informe sobre el Sistema de Control Interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de marzo de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	



**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo prepara siguiendo la estructura de la recomendación 33.3. y también incluye los asuntos de gobierno corporativo que señala la Circular Externa 12 de 2022, expedida por la Superintendencia Financiera. Este Informe se puede consultar en la página Web.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31/03/2017
<b>Fechas de Modificación</b>	